

la Corte Superior de Justicia de Ucayali; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1760499-9

Disponen implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo - Ley N° 29497, en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huaura, Madre de Dios, Pasco, Puno y San Martín

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 148-2019-CE-PJ**

Lima, 3 de abril de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 233-2019-P-ETIINLPT-CE-PJ cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y, el Informe N° 93-2019-ST-ETII NLPT-PJ elaborado por la Secretaría Técnica del referido Equipo Técnico.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Nueva Ley Procesal del Trabajo - Ley N° 29497 establece que el Poder Judicial es el ente que dispone la creación e instalación progresiva de juzgados y salas laborales, en los Distritos Judiciales de la República que lo requieran.

Segundo. Que, la Novena Disposición Complementaria de la referida Ley establece que su aplicación será implementada en forma progresiva, en la oportunidad y en los Distritos Judiciales que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial lo disponga.

Tercero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 019-2019-CE-PJ, se aprobó el Plan Anual de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, donde se planificó la actividad denominada "Programa de Inducción para la Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo", dirigido a las Cortes Superiores de Justicia que aún no han implementado la Nueva Ley Procesal del Trabajo: Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huaura, Madre de Dios, Pasco, Puno y San Martín.

Cuarto. Que, por Resolución Administrativa N° 047-2019-CE-PJ, se aprobó la ejecución del "Programa de Inducción para la Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo", el cual permitió que los participantes de las Cortes Superiores de Justicia adquieran las competencias necesarias para que puedan elaborar y presentar las propuestas de implementación del nuevo modelo procesal laboral, conforme a la actividad prevista en el literal d) del artículo 21° del documento "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo", aprobado por Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ"; para que de esta forma, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo pueda realizar una propuesta del Calendario de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2019-2021.

Quinto. Que, en ese contexto, el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo remite el Informe N° 093-2019-ST-ETIINLPT-PJ, donde se detalla las actividades realizadas en el Programa de Inducción de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y adjunta la metodología y resultados de la evaluación de los Planes de Implementación presentados por las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huaura, Madre

de Dios, Pasco, Puno y San Martín; y se propone la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo según el siguiente cronograma:

2019	1. CSJ de Puno 2. CSJ de Ayacucho
2020	3. CSJ de Huancavelica 4. CSJ de Pasco 5. CSJ de Apurímac 6. CSJ de Huaura
2021	7. CSJ de Madre de Dios 8. CSJ de Amazonas 9. CSJ de San Martín

Sexto. Que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, no se ha previsto la implementación de la referida ley procesal; no obstante ello, resulta conveniente fortalecer la solución judicial de conflictos en la especialidad laboral, a efectos de brindar un servicio de justicia más eficiente y célere. Por ello, resulta pertinente dictar las medidas administrativas con este propósito.

Sétimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 436-2019 de la décimo tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo - Ley N° 29497, en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huaura, Madre de Dios, Pasco, Puno y San Martín; según el siguiente cronograma:

2019	1. CSJ de Puno 2. CSJ de Ayacucho
2020	3. CSJ de Huancavelica 4. CSJ de Pasco 5. CSJ de Apurímac 6. CSJ de Huaura
2021	7. CSJ de Madre de Dios 8. CSJ de Amazonas 9. CSJ de San Martín

Artículo Segundo.- Disponer la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo - Ley N° 29497 en las Cortes Superiores de Justicia de Puno y Ayacucho para el año 2019, con recursos propios del Poder Judicial. Para tal efecto, la Gerencia General del Poder Judicial brindará el apoyo técnico y económico que se requiera.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huaura, Madre de Dios, Pasco, Puno y San Martín; y, a la Gerencia General y, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1760499-10